

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.
DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.
DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.
DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIO ACCTAL:

DON FRANCISCO GABRIEL AYLLON RAMIREZ.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 10,00 horas del día uno de abril de 2015, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretario Acctal Don Francisco Gabriel Ayllón Ramírez.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 25 de marzo de 2015.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DON ANTONIO PEÑA ROLDAN.

Examinada la solicitud de Licencia de Obra menor, presentada por Don Antonio Peña Roldán, para realizar obras de "Sustitución de alicatado de baño y cocina y colocación de tarima flotante" en el inmueble sito en calle Nobles nº 18 planta 2ª, consistentes según declaración del promotor en la demolición del alicatado de los locales húmedos, y colocación de alicatado nuevo, así como colocación de pavimento de tarima flotante en el resto del inmueble, afectando todo a una superficie aproximada de 100,00 m2

El inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7472509VG0177A0004TJ, según catastro su construcción data de 1998 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra Menor para “Sustitución de alicatado de baño y cocina y colocación de tarima flotante” en el inmueble sito en calle Nobles nº 18 planta 2ª a D. Antonio Peña Roldán, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 60,00 € y del ICIO por importe de 80,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON OSCAR GARCIA MORENO.

Examinada la solicitud presentada por D. Oscar García Moreno, en la que solicita licencia para realizar obras de “*Vivienda Unifamiliar*” situadas en la parcela sita en la C/ Antonio Gala s/nº, en el T.M. de Huétor Tájar con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 154/2014.

Visto que las obras cuya licencia se solicita se corresponden con una parcela Clasificada como Suelo Urbano de Uso Residencial, cuyas condiciones de edificación vienen reguladas por el Art.28: ORDENAZA 1, y todo ello de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar.

Comprobadas las condiciones del proyecto que se adjunta el mismo se ajusta a las determinaciones del mencionado artículo, ubicándose en la parcela la reserva de aparcamiento obligatoria en planta baja y una vivienda en planta primera.-

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

Por tanto, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto SE PUEDE INFORMAR FAVORABLEMENTE la presente solicitud de licencia municipal de obras de acuerdo a la documentación aportada y a las condiciones del proyecto que se adjunta redactado por el Arquitecto D. Francisco Méndez Beceiro siempre y cuando se considere justificado eximir de la reserva obligatoria de la plaza de aparcamiento, NO EXISTIENDO INCONVENIENTE por parte de la técnico que suscribe dada la superficie de la parcela y las condiciones geométricas de la misma, condicionado el inicio de las obras de edificación a aportar con carácter previo el proyecto de ejecución suscrito por técnico competente y VISADO por el Colegio profesional correspondiente así como la Designación del Técnico Director de la Ejecución de las Obras.-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra a D. Oscar García Moreno, para realizar obras de “Vivienda Unifamiliar” situada en la parcela sita en la C/ Antonio Gala s/nº, en el T.M. de Huétor Tájar

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 1334,00 € y del ICIO por el mismo importe, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DOÑA AURELIA MARTIN LOPEZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obra menor, presentada por Doña Aurelia Martín López, para realizar obras de “Revestimiento de fachada reubicación de portón y formación de acceso desde calle María Auxiliadora” en el inmueble sito en calle Galileo nº 21 esquina calle María Auxiliadora, consistentes según declaración del promotor en el Revestimiento de fachada con mortero monocapa en planta 1ª y 2ª, y aplacado imitación piedra en planta baja afectando a una superficie de 260 y 280 m2 aprox. respectivamente, así como reubicación de portón de acceso existente en planta baja y colocación de nueva puerta en el lugar del portón.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7476112VG0177E0001YR y se corresponde con suelo urbano directo, su construcción data según catastro de 1998 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obras para “Revestimiento de fachada, reubicación de portón y formación de acceso desde calle María Auxiliadora” en calle Galileo nº 21, esquina calle María Auxiliadora a Dª. Aurelia Martín López, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 135,00 € y del ICIO por importe de 180,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DOÑA ROCIO SAEZ RUIZ.

Examinado la solicitud realizada a este Ayuntamiento por Dª. Rocío Sáez Ruiz, de Licencia de Ocupación en la finca sita en polígono 1, parcela 163, paraje de Casería las Torres, dicho inmueble se corresponde con suelo rustico, común y según catastro tiene una cabida de 1306 m2.

Visto que se solicita licencia de ocupación para suministro eléctrico a pozo de riego adjuntando autorización de Puesta en Servicio de la Delegación Territorial de Economía Innovación Ciencia y Empleo de Granada, para la captación de aguas subterráneas y Certificado de la instalación eléctrica de Baja Tensión para el uso de elevación de agua para riego.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Ocupación el inmueble sito en Polígono 1 parcela 163, paraje de Casería las Torres, a D^a. Rocío Sáez Ruiz para la contratación del suministro eléctrico para servicio de riego.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	01/04/2015		3.278,42	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.LTA.	FACTURAS Nº 53 A 59 SUMINISTRO MATERIALES DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	01/04/2015	2015 342 21200	450,52	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO S.A.	FACTURA Nº 1150500602 COMPRA PRODUCTOS ANTIALGAS PARA PISCINA MUNICIPAL
ADO	01/04/2015	2015 151 21300	829,96	B18407296	ELECTRO REMIN S.L.	FACTURA Nº 78 REPARACION DE MAQUINARIA
ADO	01/04/2015	2015 334 22609	12,76	24210605T	FUENTES VELAZQUEZ JULIO	FACTURA Nº 5764 PALOMITAS PARA PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	01/04/2015	2015 151 61902	2.822,54	A29270493	HIERROS VELEZ S.A.	FACTURA Nº 5378 SUMINISTRO DE HIERRO NUEVA GUARDERIA MUNICIPAL
ADO	01/04/2015	2015 920 22299	67,31	G41507112	ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES	FACTURA Nº 52 CUOTA EMISORA RADIO MUNICIPAL MES ENERO 2015
ADO	01/04/2015	2015 920 22299	67,31	G41507112	ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES	FACTURA Nº 53 CUOTA EMISORA RADIO MUNICIPAL MES FEBRERO AÑO 2015
ADO	01/04/2015	2015 920 22299	67,31	G41507112	ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES	FACTURA Nº 54 CUOTA EMISORA RADIO MUNICIPAL MES MARZO AÑO 2015
ADO	01/04/2015	2015 334 22609	61,82	24210605T	FUENTES VELAZQUEZ JULIO	FACTURA Nº 5768 COMPRA GOLOSINAS PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	01/04/2015	2015 241 60905	3.141,83	B18698225	SUMELGRA MEDIA TENSION S.L.	FACTURA Nº 506001133 MATERIALES P.F.E.A. ESPECIAL AÑO 2014 " CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA PERSONAS MAYORES"
ADO	01/04/2015		1.349,15	B18537282	IMPRESION HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 123 TRABAJOS DE IMPRESIÓN PARA EL AREA DE CULTURA Y SELLO PARA PISCINA

ADO	01/04/2015	2015 912 22602	145,20	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	FACTURA Nº 101FP15/765 INSERCCON MODULO EN PERIODICO IDEAL PONIENTE FEBRERO 2015
ADO	01/04/2015	2015 311 22706	111,02	B41728692	LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.	FACTURA Nº 150145 ANALISIS DEL AGUA MES FEBRERO AÑO 2015
ADO	01/04/2015	2015 342 21200	4.370,52	24230610H	RUIZ LIÑAN JOSE ANTONIO	FACTURA Nº 04/15 GESTION Y MANTENIMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL MES MARZO AÑO 2015
ADO	01/04/2015	2015 338 22699	847,00	B92387778	SONIDO LARA S.L.	FACTURA Nº 134 ACTIVIDADES INFANTILES EN DIA DE ANDALUCIA
ADO	01/04/2015	2015 912 22601	59,00	15472089N	JIMENEZ ARROYO JESUS MANUEL	FACTURA Nº 01 SUMINISTROS REFRESCOS REPARACIONES CALLES
ADO	01/04/2015	2015 334 22609	293,74	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 116 ALQUILER PELICULA " CHAPPIE" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	01/04/2015	2015 334 22609	664,29	B37263829	PROYECFILM S.L.	FAC TURA Nº 117 ALQUILER PELICULA " EXMACHINA" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	01/04/2015	2015 334 22609	363,00	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 118 ALQUILER PELICULA " LA TEORIA DEL TODO" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	01/04/2015	2015 334 22609	571,34	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 122 ALQUILER PELICULA "HOME" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	01/04/2015		926,19	74600470Q	HIDALGO RUIZ ANTONIO	FACT. Nº 32 A 40 MATERIALES DE FERRETERIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	01/04/2015	2015 171 21000	1.548,80	B18923540	ARTE EN VERDE PAISAJISMO S.L.	FACTURA Nº 26 TRATAMIENTO DEL PICUDO EN PALMERAS Y NARANJOS

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

3.2. SOLICITUD DE DON FRANCISCO MUÑOZ CASTILLO.

Vista la instancia presentada por Don Francisco Muñoz Castillo, con DNI 74650946F, en la que expone que siendo titular licencia de apertura para una actividad que no se va a ejercer por haber sido vendida la nave donde se ubicaba, solicita la devolución de la Tasa por Licencia de Apertura, pagada en este concepto al Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, en su Artículo 2º, que dice textualmente:

“Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales, mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad, salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o generales, para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.”

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Departamento de Intervención municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero. Desestimar la devolución de la tasa pagada por la tramitación de la Licencia de apertura, concedida a Don Francisco Muñoz Castillo, con DNI 74650946F.

Segundo. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

4.1. SOLICITUD DE GALERIAS DE MODA S.L.

Vista la solicitud presentada por Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a COMERCIO DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR, sito c/ Bolivia nº 8-10, Polígono Industrial Lapachares de Huétor Tájar, a instancias de WENSHENG LIAO, con DNI nº Y-04987788 y en representación de GALERIAS DE MODA S.L. con CIF:B45796760.

Visto que la actividad señalada no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de GESTION INTEGRADA DE CALIFICACION AMBIENTAL 7/2007 por lo que ha de entenderse como ACTIVIDAD NO CLASIFICADA o inocua.

Visto que con la solicitud ha sido aportado proyecto técnico visado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Manuel Yañez Martínez y que la documentación aportada declaración responsable, Boletín de la Instalación Eléctrica y Certificado de Protección Pasiva (Ignifugación) y activa, se considera SUFICIENTE para determinar el alcance de la actividad entendiendo que el proyecto ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a COMERCIO DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR, sito c/ Bolivia nº 8-10, Polígono Industrial Lapachares de Huétor Tájar, a instancias de WENSHENG LIAO, con DNI nº Y-04987788 y en representación de GALERIAS DE MODA S.L. con CIF:B45796760

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

5.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.-

5.1. SOLICITUD DE DON JOSE CORPAS SERRANO.-

Vista la instancia presentada por Don José Corpas Serrano, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera situada en Calle Madroño nº 4, derecha, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder un Vado Permanente a Don José Corpas Serrano, para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

5.2. SOLICITUD DE DON RAUL LUCENA MORENO.-

Vista la instancia presentada por Don Raúl Lucena Moreno, con DNI 25339373C en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera situada en Calle Ana Maria Matute nº 33, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder un Vado Permanente a Don Raúl Lucena Moreno, para la cochera antes mencionada.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez-Palencia